CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 09/2018 CONFORME AL ARTICULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ABG. CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH, con C.I. N° 1.207.062, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, artículo 2º, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa COPY BLOCK. R.U.C. N° 1668036-7, denominado en adelante PROVEEDOR, domiciliada sobre Calle Tte. Benítez N° 651 c/ España, San Lorenzo República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gustavo Adalberto Villasantti Flores, con Cédula de Identidad N° 1.668.036, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato N° 09/2018, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. CLÁUSULA PRIMERA: FUNDAMENTO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N° 09/2018 "Alquiler de Fotocopiadoras" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 22 de Junio de 2018, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE MONTO MAXIMO DE CONTRATO.

Ampliar el monto máximo del Contrato N° 09/2018 "Alquiler de Fotocopiadoras, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por el monto total de ₲.31.400.000 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

3. CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación del monto máximo del contrato suscripto en fecha 22 de Junio de 2018 con la empresa COPY BLOCK.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 22 de Junio de 2018.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

Tte. Benítez 651 c/ España
San Lorenzo
Tel.: (021) 591 634

4. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de la Ampliación de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) integrantes del Contrato suscripto en fecha 22 de Junio de 2018, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma de la presente Ampliación.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 de Noviembre del año 2018.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH **PRESIDENTE** **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**	**GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES** **COPY BLOCK** **R.U.C. N° 1668036-7**

Tte. Benítez 651 c/ España
San Lorenzo
Copy Block Tel.: (021) 591 634